



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00111 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN DE LAS DEMANDADAS FRENTE A LA REFORMA A LA DEMANDA

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 59 y 60), procedentes, respectivamente, de los apoderados judiciales de, La Previsora S.A Compañía de Seguros y Comfenalco, correspondientes a las contestaciones que oportunamente hacen a la reforma a la demanda que presentara la parte actora; se allegarán al expediente y tendrán en cuenta para los fines procesales correspondientes.

De sendas contestaciones se resalta que La Previsora S.A. Compañía de Seguros, presenta excepciones de mérito con respecto a la reforma; y Comfenalco, se ratifica en los medios exceptivos ya expuestos, y que encaran las pretensiones tanto de la demanda como de su reforma.

De otra parte, y en aras a darle celeridad al trámite del proceso, se requiere a la parte interesada para que proceda con la notificación de las sociedades llamadas en garantía (ver carpetas dos y tres).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 121

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

448da90767974982558e72cf5fbf098d4a6548501bcadda6b1932480cacc3369

Documento generado en 03/08/2021 02:07:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>